



UNDEF
Facultad de Ingeniería del Ejército
“Grl Div D Manuel N. Savio”

REGLAMENTO DE BECAS, BONIFICACIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS TRANSITORIAS

“SECRETARÍA DE EXTENSIÓN”

Página 1 de 9

1. Objeto.

- a. Normar el Sistema y Clasificación de Becas, Bonificaciones y Ayudas Económicas Transitorias de la Facultad de Ingeniería del Ejército “Grl Div Manuel N Savio” (FIE) por su finalidad y destinatarios.
- b. Determinar los requisitos exigidos para cada una de ellas.
- c. Fijar las pautas de funcionamiento para el Comité de Becas, Bonificaciones y Ayudas Económicas Transitorias de la FIE.

2. Alcance.

Postulantes, Alumnos FIE, todas las Secretarías y Departamentos.

3. Referencias.

- Directiva JEMGE Nro 940/23 (Para la unificación de Matrículas, Becas y Ayudas Económicas Transitorias de aplicación en Unidades Académicas y Sedes Educativas en el ámbito de la Dirección General de Educación) – 11 Oct 23
- Becas Ministerio de Educación.

4. Desarrollo.

a. Definiciones:

- 1) Cuota: es aquel aporte de pago mensual efectuado por el alumno / representante legal en concepto de arancel por el costo del servicio educativo recibido. Este concepto es abarcativo y podrá cubrir según corresponda, entre otros gastos, los involucrados en el dictado de las clases, mantenimiento, etc.
- 2) Matrícula: derecho de admisión y/o inscripción: es un valor que el alumnado de la Facultad de Ingeniería del Ejército “Grl Div Manuel N Savio”, abona en concepto de inscripción a la carrera en forma anual. La misma permite estimar la cantidad de alumnos que iniciarán sus estudios en la Institución ese año lectivo.
El mencionado aporte es sin excepción, independientemente de ser merecedor de Beca, Bonificación y/o Ayuda Económica Transitoria.
- 3) Beca: es aquella exención de pago cuya finalidad principal consiste en premiar y reconocer el mérito y esfuerzo académico de aquellos alumnos que hayan alcanzado un promedio tal que demuestre contracción al estudio, dedicación y compromiso.
 - a) Son otorgadas por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército por intermedio de la Dirección General de Educación.
 - b) Deberán ser renovables anualmente y ratificadas por el Director General de Educación.



UNDEF
Facultad de Ingeniería del Ejército
"Gr1 Div D Manuel N. Savio"

REGLAMENTO DE BECAS, BONIFICACIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS TRANSITORIAS

"SECRETARÍA DE EXTENSIÓN"

Página 2 de 9

- 4) Bonificación: es todo aquel beneficio de reducción porcentual en el costo de una carrera / curso que se otorgará, de manera transitoria, en función de la condición o situación vincular del alumno.
 - a) La bonificación nunca puede ser del CIEN POR CIENTO (100 %)
 - b) Deberá ser renovable anualmente y aprobada por el Director General de Educación.
- 5) Ayuda Económica Transitoria: es todo aquel beneficio de reducción porcentual en el costo de una carrera / curso que se otorgará de manera transitoria y excepcional, a toda aquella persona no comprendida en las categorías anteriores y que exprese y fundamente problemas financieros para afrontar los costos manifestando la intención de superarse en el ámbito de la Dirección General de Educación (DGE).
 - a) Su rango de aplicación es del 10 al 30 %.
 - b) Para acceder a la reducción solicitada, el alumno o su responsable legal, deberá acreditar la situación manifestada acorde con la ayuda requerida. El Director General de Educación resolverá su aprobación.

b. Consideraciones de importancia:

- 1) En la FIE:
 - a) Para las carreras de pregrado de TRES (3) años es UNA (1) matrícula y DIEZ (10) cuotas mensuales por año de cursada;
 - b) Para las carreras de pregrado a distancia de DOS y MEDIO (2,5) años es UNA (1) matrícula y DIEZ (10) cuotas mensuales cada uno de los DOS (2) primeros años y UNA (1) matrícula y CINCO (5) cuotas mensuales el último año;
 - c) Para las carreras de grado, es UNA (1) matrícula y DIEZ (10) cuotas mensuales por año de cursada;
 - d) Para las especializaciones de UN (1) año es UNA (1) matrícula y NUEVE (9) cuotas mensuales y para las de UN y MEDIO (1,5) años es UNA (1) matrícula y NUEVE (9) cuotas mensuales el 1er año de cursada, y CINCO (5) cuotas mensuales el 2do año;
 - e) Para las maestrías es UNA (1) matrícula y NUEVE (9) cuotas mensuales por año de cursada.
- 2) Ninguna Beca, Bonificación y/o Ayuda Económica Transitoria es acumulable, y todas ellas deben ser renovadas anualmente. El beneficiario perderá su condición como tal al cambiar la situación que generó el beneficio, o dejen de cumplirse los requisitos establecidos.
- 3) También con la misma denominación de Ayuda Económica se identifica al beneficio otorgado por la Dirección General de Educación a propuesta de la Comisión de Asignación de Becas (CAB) regulada por la Directiva del Director General de Educación Nro 199/21 para la realización de carreras, cursos u otros trayectos académicos en ámbitos externos a la Institución, que le permita al solicitante desarrollarse profesionalmente en áreas de interés para la Fuerza. Dicha ayuda económica no está contemplada dentro de la presente Directiva.



UNDEF
Facultad de Ingeniería del Ejército
"Gr1 Div D Manuel N. Savio"

REGLAMENTO DE BECAS, BONIFICACIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS TRANSITORIAS

"SECRETARÍA DE EXTENSIÓN"

Página 3 de 9

5. Comité de Becas, Bonificaciones y Ayudas Económicas Transitorias.

- a. **Misión:** asesorar al Decano de la FIE para el otorgamiento de becas, bonificaciones o ayudas económicas transitorias a los alumnos ingresantes y regulares de las carreras de pregrado, grado y posgrado de la FIE.
- b. **Integrantes:** Jefe de la División Becas, Jefe del Departamento Bienestar, Secretario de Extensión, Secretario de Evaluación, Secretario Académico, Jefe Departamento Presupuesto. Lo preside el Vicedecano.
- c. **Funcionamiento:** El Comité se reunirá dos veces a convocatoria de la Secretaría de Extensión Universitaria; una para el tratamiento de las becas, bonificaciones o ayudas económicas transitorias de Carreras de Pregrado y Grado y otra para el tratamiento de las de Posgrado, de acuerdo con el vencimiento de la presentación de las solicitudes fijadas para cada año y de conformidad con los términos a establecer por la DGE. Se analizarán las solicitudes que serán presentadas por el Secretario de Extensión y se resolverá un Orden de Mérito para la propuesta de asignación de las que cumplan los requisitos previstos. Una vez presentado y aprobado el Orden de Mérito por el Comité, el listado de alumnos propuestos para la asignación de los beneficios será elevado al Decano para su aprobación y elevación a la DGE conforme lo establecido por la Directiva JEMGE 940/23 6.b.3)a).

6. Consideraciones a tener en cuenta para la solicitud de becas, bonificaciones o ayudas económicas transitorias.

- a. Para poder solicitar y ser adjudicatario de una Beca, Bonificación y/o Ayuda Económica Transitoria, el alumno debe estar matriculado en la carrera para la cual solicita el beneficio. Ello implica presentar el comprobante de pago de la Matrícula.
- b. Las solicitudes deberán ser presentadas sin excepción dentro de los plazos establecidos según lo publicado a través de FIE Informa y en la página web FIE.
- c. No se considerarán aquellas solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos.
- d. Todas las solicitudes de Becas, Bonificación y/o Ayuda Económica Transitoria deberán ir acompañadas de la documentación que respalde el motivo de la misma, debiendo quedar registro en la Secretaría de Extensión y en la Secretaría Académica (legajo del alumno), de la totalidad de la documentación relacionada con la solicitud.
- e. Las Becas, Bonificaciones y/o Ayudas Económicas Transitorias anuales no son de renovación automática, se asignan por período lectivo de acuerdo con el Calendario Académico y estarán condicionadas al rendimiento académico.
- f. El "rendimiento académico" es el promedio de calificación que posibilita el acceso a cualquiera de los beneficios, deberá ser igual o superior a 7 (siete) en el año anterior a la solicitud para los alumnos regulares, a excepción de las becas al mérito y de ingresantes que deberá ser igual o superior a 8 (ocho).
- g. El tiempo máximo de solicitud de cualquiera de los beneficios no podrá ser superior al tiempo teórico de duración de la carrera. Ningún alumno podrá ser beneficiario ni solicitarlo si ese tiempo ya fue superado.



UNDEF
Facultad de Ingeniería del Ejército
"Gr1 Div D Manuel N. Savio"

REGLAMENTO DE BECAS, BONIFICACIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS TRANSITORIAS

"SECRETARÍA DE EXTENSIÓN"

Página 4 de 9

- g. Lo expresado precedentemente será motivo de análisis por parte del Comité de Becas, Bonificaciones y/o Ayudas Económicas Transitorias de la FIE para su propuesta de otorgamiento.
- h. Las Becas, Bonificaciones y/o Ayudas Económicas Transitorias de los alumnos que por algún motivo abandonaren la carrera y/o perdieran la regularidad, quedarán automáticamente suspendidas.
- i. La situación de regularidad deberá ser comunicada por la Secretaría Académica a la Secretaría de Extensión y al Dpto Presup / FIE, cuando un alumno la perdiera o a requerimiento de éstos últimos para el análisis de la situación particular de los solicitantes o beneficiarios.
- j. La pérdida del beneficio de las becas, bonificaciones o Ayudas Económicas Transitorias, deberá ser comunicada al causante, a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Extensión (Dpto Bien / Div Becas), al Dpto Presup / FIE e informada por el Decano al Comité de Becas de la DGE antes del 05 de cada mes. Cuando la pérdida sea por bajo rendimiento académico o pérdida de regularidad del alumno, dicha información será generada por la Secretaría Académica y cuando sea por morosidad en el abono de las cuotas, deberá generarla el Dpto Presup / FIE.
- k. El otorgamiento de una Beca, Bonificación y/o Ayuda Económica Transitoria tanto para carreras de Pregrado, Grado y Posgrado no incluye la exención del pago de la matrícula; y los beneficios no son acumulables.

7. Categorías de beneficiarios y vinculaciones para la obtención de becas, bonificaciones o ayudas económicas transitorias.

- a. Personal Militar en Actividad del Ejército (Oficiales, Suboficiales, Cadetes y Aspirantes).
- b. Personal Militar Retirado del Ejército.
- c. Personal Militar de otras FFAA en actividad o en retiro.
- d. Personal de FFAA Extranjeras.
- e. Personal de las FFSS en actividad.
- f. Personal de las FFSS retirado.
- g. Personal Civil y Docente de las FFAA.
- h. Personal Civil y Docente de las FFAA Jubilado.
- i. Veteranos de Guerra de Malvinas.
- j. Hijos y nietos de los VVGM.
- k. Familiares Directos (Esposa/Hijos) de personal militar en actividad y retiro de las FFAA.
- l. Personal Civil y Docente del Ejército.
- m. Hijos del Personal Civil y Docente de las FFAA.
- n. Personal del ámbito de la UNDEF.
- o. Egresados de FIE, LLMM, JSMDDC y Escuelas técnicas.
- p. Soldados Voluntarios.
- q. Graduados (FE/ FIE).
- r. Hermanos de otros alumnos regulares de la FIE.
- s. Situaciones Especiales (Inconvenientes económicos con buen rendimiento general).



UNDEF
Facultad de Ingeniería del Ejército
"Gr1 Div D Manuel N. Savio"

REGLAMENTO DE BECAS, BONIFICACIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS TRANSITORIAS

"SECRETARÍA DE EXTENSIÓN"

Página 5 de 9

8. Aplicabilidad para cada categoría según beca, bonificaciones o ayudas económicas transitorias.

BECAS		
VGM	100%	
Hijo VGM	100%	Sujeto a rendimiento académico
Nieto VGM	50%	Sujeto a rendimiento académico
Al mérito - 1er promedio curso nivelación / Ingreso	100%	Carreras presenciales de Pregrado / grado
Al mérito - 2do promedio curso nivelación / Ingreso	50%	Carreras presenciales de grado
Al mérito - 3er promedio curso nivelación / Ingreso	25%	Carreras presenciales de grado
Al mérito - Alumno Regular	100%	Carreras presenciales o distancia de Pregrado / grado 1 (una) beca por cohorte En el caso que o más alumnos obtengan el mismo promedio, se tomará en cuenta el rendimiento académico del o los anteriores.

BONIFICACIONES		
Pers Mil EA en actividad (Oficiales, Suboficiales, Cadetes y Aspirantes)	50%	Sujeto a rendimiento académico
Pers Mil Otras FFAA	25%	Sujeto a rendimiento académico
Pers Mil Retirado EA	50%	Sujeto a rendimiento académico
Pers Mil FFAA Extranjeras	25%	Sujeto a rendimiento académico
Pers FFSS en actividad o retirado	25%	Sujeto a rendimiento académico
Pers Doc y Civ FFAA en Actividad o Jubilado	25%	Sujeto a rendimiento académico
Familiar directo (Esposa o Hijos) de Pers Mil en Actividad o Retiro	50%	Todas las carreras abiertas y cerradas Sujeto a rendimiento académico
Pers Doc y Civ EA	50%	Sujeto a rendimiento académico



UNDEF
Facultad de Ingeniería del Ejército
"Gr1 Div D Manuel N. Savio"

REGLAMENTO DE BECAS, BONIFICACIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS TRANSITORIAS

"SECRETARÍA DE EXTENSIÓN"

Página 6 de 9

BONIFICACIONES (continuación)		
Hijo de Pers Doc y Civ FFAA	25%	Sujeto a rendimiento académico
Pers del ámbito de la UNDEF	25 %	Sujeto a rendimiento académico
Egresados FIE - LLMM - ISMDDC - Escuelas Técnicas	50%	Sujeto a rendimiento académico
Personal de la UNDEF	50%	Sujeto a rendimiento académico
Soldados Voluntarios	25%	Aquellos que presten servicios en el mismo lugar que se brinda la oferta académica aplicarán a este beneficio siempre y cuando lo haga fuera del horario laboral y sin perjuicio de sus funciones
2do hermano de alumnos regulares	20%	Sujeto a rendimiento académico
3ro hermano de alumnos regulares	25%	Sujeto a rendimiento académico
4to hermano de alumnos regulares	30%	Sujeto a rendimiento académico
5to hermano de alumnos regulares	50%	Sujeto a rendimiento académico
Egresados de la FE / FIE	50%	Conforme análisis de situación particular

AYUDAS ECONÓMICAS TRANSITORIAS		
Situaciones Especiales (Inconvenientes económicos con buen rendimiento general)	10 al 30 %	

 UNDEF Facultad de Ingeniería del Ejército "Gr1 Div D Manuel N. Savio"	REGLAMENTO DE BECAS, BONIFICACIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS TRANSITORIAS "SECRETARÍA DE EXTENSIÓN"	Página 7 de 9
---	--	------------------------------------

9. Criterios generales para la asignación de becas, bonificaciones o ayudas económicas transitorias.

- a. Toda aquella beca, bonificación y/o ayuda económica que sea otorgada por motivo de un convenio suscripto con otra Institución se registrará por lo acordado en el Instrumento Legal y lo establecido en la Directiva del Jefe del Estado Mayor General del Ejército Nro 915/17.
- b. Toda aquella beca / bonificación / ayuda económica que sea otorgada por motivo de estudio en una Institución ajena al Ejército Argentino, se registrará por lo acordado en el Instrumento Legal y lo establecido en la Directiva del Director General de Educación Nro 199/21.
- c. Existen solamente dentro del ámbito de la Dirección General de Educación DOS (02) tipos de becas:
 - 1) Al mérito.
 - 2) Hijos y nietos de Veteranos de la Guerra de Malvinas.

10. Anexos

Anexo 1 Formulario de antecedentes para la solicitud de beca / bonificación / Ayuda económica Transitoria



UNDEF
Facultad de Ingeniería del Ejército
“Gr1 Div D Manuel N. Savio”

REGLAMENTO DE BECAS, BONIFICACIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS TRANSITORIAS

“SECRETARÍA DE EXTENSIÓN”

Página 8 de 9

ANEXO 1 - FORMULARIO DE ANTECEDENTES PARA LA SOLICITUD DE BECA / BONIFICACIÓN / AYUDA ECONÓMICA TRANSITORIA

CARRERA:		AÑO QUE CURSA:	
<u>DATOS PERSONALES:</u>			
APELLIDO/S:			
NOMBRE/S:			
DNI:		FECHA DE NACIMIENTO:	
NACIONALIDAD: ESTADO CIVIL:			
<u>PERSONAS A CARGO:</u>			
Esposa/o:			
Hijo/a:			
Hijo/a:			
Hijo/a:			
<u>DATOS DE CONTACTO:</u>			
DOMICILIO PARTICULAR:			
TELÉFONO CELULAR:		TELÉFONO LABORAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
<u>DATOS DE LABORALES:</u>			
PROFESIÓN / TÍTULO:			
LUGAR DE TRABAJO:			
RELACION LABORAL (Marcar con una X):	BAJO DEPENDENCIA:		INDEPENDIENTE:
<u>SOLO PARA PERSONAL MILITAR</u>			
GRADO Y ARMA:		SITUACION DE REVISTA:	
DESTINO:		FUNCIÓN:	



UNDEF
Facultad de Ingeniería del Ejército
“Gr1 Div D Manuel N. Savio”

REGLAMENTO DE BECAS, BONIFICACIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS TRANSITORIAS

“SECRETARÍA DE EXTENSIÓN”

Página **9** de **9**

MOTIVOS DE LA SOLICITUD DEL APOYO / BONIFICACIÓN / AYUDA ECONÓMICA TRANSITORIA:

Enviar formulario a: becas@fie.undef.edu.ar

Importante: Las becas no son de renovación automática y estarán condicionadas al rendimiento académico precedente al de la solicitud.

DECLARO CONOCER QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS TIENEN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Y EL COMPROMISO DE LAS OBLIGACIONES QUE DE ELLAS RESULTE.

Fecha de Entrega

Firma y Aclaración